ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Septiembre 2024

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONTENIDO

1. DEFINICIONES TÉCNICAS:3

2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA9

3. PARQUE AUTOMOTOR....10

- 3.1. TIPOS DE VEHÍCULOS10
- 3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR10
- 3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA:12

4. RUTA ESCOLAR....14

- 4.1. RUTAS REGULARES....15
- 4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO....17
- 4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:17
- 4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL:....17

5. JORNADA ACADÉMICA:....18

6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO19

- 6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES....19
- 6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS....20

7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES:....21

- 7.1. SÁBANAS DE RUTAS....21
- 7.2. PLAN DE RODAMIENTO23
- 7.3. DINÁMICA DE PARADEROS....24
- 7.4. TRAZADO DE RUTA....24

- 7.5. CONDICIONES PARTICULARES DE OPERACIÓN 24

8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES 25
- 8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES 25

9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN 29

10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES 30

11. TALENTO HUMANO REQUERIDO 31
- 11.1. ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR) 32
- 11.2. ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR) PARA MOVILIDAD REDUCIDA 34

12. DISTINTIVOS PARA LA OPERACIÓN 38
- 12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO 38
- 12.2. DISTINTIVO Y LA DOTACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA 39

14. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO 39
- 14.1 ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO (ICS) 39
- 14.2 COMPOSICIÓN DEL ICS 39
- 14.3 CÁLCULO E INTERPRETACIÓN DEL ICS 40

15. MÉTODOS DE CONTROL 49

16. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES 49

17. GESTIÓN AMBIENTAL 51

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Septiembre 2024

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El presente anexo define el servicio de transporte especial escolar que requiere la Secretaría de Educación del Distrito, sus especificaciones técnicas, de operación y de calidad. También incluye la descripción de las características de los vehículos requeridos, de los equipos de comunicación y del talento humano, entre otras necesidades.

1. DEFINICIONES TÉCNICAS:

Se presenta una recopilación de definiciones o explicaciones de algunos términos que se utilizan en los documentos que regulan la ejecución del contrato de rutas escolares y se considera requieren que se amplíe su significado con el fin que se dé la interpretación con que fueron utilizados.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una novedad o no Conformidad detectada u otra situación indeseable.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada con el fin de eliminar la causa de una novedad o no conformidad potencial y prevenir su ocurrencia.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS): corresponde a los acuerdos entre los contratistas de rutas y los usuarios, o entidades contratantes. Para el caso de los Acuerdos Marco de Precio, son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo relacionado con los ANS.

ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR): El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

ADULTO RESPONSABLE: Padre, madre o tutor legal del estudiante o estudiante mayor de edad quien representa al estudiante en la aceptación de compromisos y obligaciones del Programa de Movilidad Escolar contenidas en el acuerdo de corresponsabilidad. En caso del beneficio en la modalidad de Subsidio de Transporte Escolar, es la persona quien recibe y administra el valor abonado.

ADULTO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTENSO (ADULTO SOMBRA): Adulto cualificado quien realiza el acompañamiento durante cada recorrido de la ruta escolar, con el fin de

asistir al beneficiario de acuerdo con necesidades específicas, previa validación y autorización de la IED.

ANEXOS TÉCNICOS: Son los documentos guías en donde se específica las obligaciones técnicas, contractuales y administrativas que debe cumplir el PROPONENTE (incluye sabana de rutas y dinámica de paraderos).

BENEFICIARIO: Estudiante que pertenece a la Matricula Oficial del Distrito, cumple con los requisitos y criterios establecidos por el Programa de Movilidad Escolar - PME y le es asignado el beneficio del PME en una de sus modalidades.

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los intervinientes.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Número de personas autorizado para ser transportado en un vehículo de acuerdo con la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte. Debe tenerse en cuenta que esta incluye al Adulto Acompañante de Ruta.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del decreto 1079 de 2015. La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad. La capacidad transportadora desde el punto de vista operacional puede ser fija o flotante. Será fija toda aquella que corresponda a vehículos de propiedad de la empresa o adquiridos por esta mediante las figuras de "leasing" financiero y será flotante toda aquella que corresponda a vehículos de propiedad de terceros y que se vincule para la efectiva prestación del servicio.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: Documento avalado por la SED para el seguimiento de la prestación del servicio de rutas escolares, en la etapa de ejecución contractual.

CONDICIONES DEL ENTORNO: Son condiciones de transitabilidad que afectan la circulación continua de vehículos en un sistema vial.

DINÁMICA DE PARADEROS: Corresponde a un documento en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho documento será entregado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión designada por la SED al contratista de transporte especial escolar antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado y actualizado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión designada.

EMERGENCIA: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado y de la comunidad en general.

EQUIPO DE CARRETERA: Son los elementos destinados a solucionar problemas del vehículo durante la prestación del servicio y en carretera, debe contener entre otros, los elementos requeridos de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito.

GESTIÓN DE NOVEDADES: Conjunto de actividades que se articulan y desarrollan con el fin de administrar y atender los requerimientos reportados por los diferentes actores del Programa de Movilidad Escolar en lo concerniente a las novedades administrativas y/o técnicas-operativas que puedan surgir en la prestación del servicio.

INFORME TÉCNICO: Documento que recopila la información del seguimiento, monitoreo y control realizado por la interventoría de rutas contratada o supervisión designada por la SED, en cumplimiento de los parámetros contractuales.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Documento en el que se definen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas mínimas que deben cumplir todos los actores del programa para la prestación del servicio de Movilidad Escolar con calidad.

MOVILIDAD ESCOLAR: Todo desplazamiento que realicen los estudiantes, acompañantes de los estudiantes, formadores y docentes de las instituciones educativas con matrícula oficial, con fines educativos y pedagógicos. Dicho desplazamiento incluye los trayectos, desde el inicio del recorrido asignado a cada usuario, hasta la Institución Educativa – IED y el regreso; así como también, el desplazamiento desde y hacia los diferentes sitios de interés y demás espacios de aprendizaje en el Distrito Capital.

NOVEDAD: Hecho o circunstancia que incide en la prestación de los servicios de Movilidad Escolar en cualquiera de sus modalidades; y que puede o no, requerir intervención inmediata.

NOVEDADES ADMINISTRATIVAS: Situaciones relacionadas netamente con el proceso administrativo, establecido para el desarrollo de la operación del Programa de Movilidad Escolar.

NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS: Hechos relacionados directamente con la operación del Programa de Movilidad Escolar en el alcance del presente contrato (cancelaciones, activaciones, cambios de tipología, entre otras).

PARADEROS: Se refiere a los puntos definidos por la SED donde se realiza el ascenso o descenso de los beneficiarios a las rutas escolares, los cuales se encuentran concentrados en cada punto de acuerdo con la proximidad de su residencia. El arribo y partida de los estudiantes a los paraderos se efectúa con el acompañamiento del acudiente.

PLAN DE MEJORA: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de correcciones, acciones correctivas y preventivas realizadas para eliminar la causa de una Novedad o No Conformidad detectada, prevenir su ocurrencia y mejorar el desempeño del servicio.

PLAN DE CONTINGENCIA: Es el plan para el manejo, ejecución e información de emergencias de vías cerradas, obstaculización de tránsito, ambientales, de orden público, siniestros viales, relevos no previstos, activación y retiro de rutas, o casos en que el servicio de transporte se vea interrumpido por otras situaciones excepcionales.

PLAN DE RODAMIENTO: Es el documento de programación presentado por el CONTRATISTA de transporte especial escolar en el cual se evidencia la asignación de los vehículos, conductor y adulto acompañante de ruta vinculados a la empresa de transporte especial escolar para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de las rutas programadas.

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR - PME: Conjunto de acciones dirigidas a garantizar el bienestar de los estudiantes, que contribuyen a la permanencia y minimizar la deserción escolar, mediante el apoyo en su desplazamiento a las Instituciones Educativas -IED con matrícula oficial.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV: es definido como la herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

RECORRIDO: Desplazamiento en un sentido; que realiza para este caso, un vehículo, cuyo trayecto incluye un punto de partida y uno de destino, con la posibilidad de incorporar varios paraderos intermedios, conforme a los requerimientos del servicio que se esté prestando. Para el caso del contrato de transporte especial escolar de la SED, se determinan “recorrido 1 - ida” y “recorrido 2 - regreso”.

RUTA ESCOLAR: Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y en casos excepcionales, padres de familia o acudientes y personal docente, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i)paradero-colegio-paradero, (ii) colegio-otros escenarios pedagógicos-colegio.

RUTAS COMPLEMENTARIAS: Rutas que apoyan el desplazamiento de los estudiantes desde el colegio hacia diferentes escenarios de aprendizaje en la ciudad, la periodicidad se define conforme a las necesidades definidas por cada IED.

RUTAS REGULARES: Rutas de carácter permanente, en su mayoría de periodicidad diaria, se presenta la periodicidad semanal cuando se atienden estudiantes asignados a jornada de fin de semana o nocturna, movilizan los beneficiarios hacia y desde las IED, con el fin que asistan al desarrollo completo de la jornada académica.

SÁBANA DE RUTAS: Documento entregado inicialmente por la SED y administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión designada por la SED, en el cual se encuentra establecida la programación de las rutas, incluyen los datos de la Institución Educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la Institución Educativa), clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, entre otras características, por cada ruta.

SEGMENTO DE OPERACIÓN: Corresponde al segmento que efectivamente presta el servicio de rutas escolares.

SEGMENTO DE PLANEACIÓN: corresponde a la zona geográfica delimitada donde se agrupa una o más rutas escolares según con la distribución geográfica de los colegios.

SERVICIO EJECUTADO: Corresponde a la puesta en marcha y realización de todo servicio programado.

SERVICIO PROGRAMADO: Corresponde a toda solicitud de realizar una ruta que se informe al contratista de rutas, de acuerdo con los requerimientos de las IED, por medio de la interventoría de rutas contratada o supervisión designada por la SED.

SINIESTRABILIDAD: es la frecuencia o índice de accidentes y alude a una situación casual o imprevista.

SINIESTRO CON FATALIDAD: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría (de las rutas contratadas por la SED) y Secretaría Distrital de Movilidad, donde se produce el fallecimiento de por lo menos una persona.

SINIESTRO CON HERIDOS: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría (de las rutas contratadas por la SED) y Secretaría Distrital de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas moderados o severos y/o que ameriten traslado por parte de los organismos de salud.

SINIESTRO CON LESIONADO: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría (de las rutas contratadas por la SED) y Secretaría de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas leves y/o que no ameriten traslado por parte de los organismos de salud.

SINIESTRO SIMPLE: Accidente de tránsito registrado en la base de datos de la interventoría de rutas contratada o supervisión designada y la Secretaría Distrital de Movilidad donde solamente se produce daños materiales.

SOPORTE DOCUMENTAL: Medios físicos sobre el que se plasma la información del documento de acuerdo con el material empleado. Además de los archivos en papel existente los archivos audiovisuales, fotográficos, fílmicos, informáticos, orales y sonoros.

SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Designado por la entidad contratante para supervisar la ejecución de lo pactado contractualmente.

TIPO DE VEHÍCULO: Corresponde a los vehículos requeridos por el Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito, para el traslado de los beneficiarios asignados. Camioneta 1 (desde 1 hasta 4 pasajeros) y Camioneta 2 (desde 5, hasta 9 pasajeros). Se entiende como pasajeros, los beneficiarios asignados por parte del Programa de Movilidad Escolar y el Adulto Acompañante de Ruta correspondiente.

TRANSPORTE ESCOLAR: Estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

TRAYECTO: Es el espacio recorrido por el vehículo destinado para la prestación de una ruta escolar entre un punto de inicio y un punto de llegada atendiendo lo requerido por la SED.

TRAZADO: Corresponde a la representación gráfica en formato KML o KMZ del recorrido realizado, en donde se observa el servicio prestado sobre un mapa, según su punto de origen y punto de destino se presenta el recorrido de las rutas y los paraderos previamente establecidos por cada una de las rutas.

2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El Acto Administrativo de Fijación de Capacidad Transportadora establece la capacidad máxima posible de vinculación de la empresa, para verificar la capacidad operativa real se requeriría la capacidad efectivamente vinculada. El PROPONENTE (entiéndase empresa o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) deberán presentar la resolución y/o certificación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021, en la cual se especifique que cuenta con la capacidad transportadora operacional para cada segmento en cuanto a los tipos de vehículos exigidos.

3. PARQUE AUTOMOTOR

3.1. TIPOS DE VEHÍCULOS

Teniendo en cuenta que el listado por ruta es uno solo, en el cual se registra la totalidad de los beneficiarios, se debe definir y asignar previamente qué beneficiarios hacen uso de cada vehículo, información que deberá mantenerse actualizada con la interventoría de rutas o supervisión designada y el beneficiario solo se podrá transportar en el vehículo asignado.

La cantidad de beneficiarios a transportar por cada tipo de vehículo solicitado se relaciona a continuación

Tabla 1. Capacidad de pasajeros según los tipos de vehículos solicitados.

TIPOS DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD DE PASAJEROS
Camioneta o campero	1-4
Camioneta – carrocería tipo VAN	5-9

*Se aclara que dentro de las capacidades disponibles se contempla el puesto del adulto acompañante de ruta.

3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR

A. CAMIONETA O CAMPERO:

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
CAMIONETA O CAMPERO:	• Asientos delanteros regulables separados, con apoyacabeza y trasero con apoyacabeza • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros •Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos. • Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina o diésel, óptimas condiciones	1 a 4 pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021

	mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS		

B. CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	• Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Asientos delanteros reclinables y deslizables con apoyacabezas • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior •Parachoques delanteros • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos • Ventanas con apertura manual en las puertas posteriores • Desempañador trasero • Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. • Suministro de combustible a gas, electricidad, , gasolina o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS	5 a 9 pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021

3.3. DISPOSITIVO GPS:

El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del Decreto 348 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"* y, al numeral 2 del artículo 49 del Decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (Sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permita la ubicación permanente del vehículo.

El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos en los que preste el servicio de transporte a la Secretaría de Educación del Distrito, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y

rumbo del vehículo. El contratista, deberá garantizar el acceso a la información de los sistemas de GPS instalados en los vehículos a la interventoría de rutas contratada o supervisión designada, en cualquier momento, y desde el inicio de la operación.

3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA:

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad, atendiendo a las estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Por otra parte, el artículo 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita y autoriza al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar que los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad accedan a la educación.

Las personas en condición de discapacidad han visto como su derecho a la libre movilización ha sido vulnerado, dado que algunos de los sistemas urbanos de transporte público no ofrecen las características dignas de accesibilidad en sus subsistemas. Esta situación provoca exclusión social generando como consecuencia una disminución paulatina en la calidad de vida de los estudiantes que sobrellevan algún tipo de discapacidad y sus familias. El problema identificado en este caso se centra en la dificultad e imposibilidad para la movilización en transporte público de estudiantes en condición de discapacidad, ya que no se contempla la inclusión del servicio a toda la población estudiantil que presenta movilidad reducida, o con discapacidad, de este modo se reduce la calidad del servicio de transporte escolar que se ofrece porque no garantiza cobertura, ni accesibilidad universal.

La normativa ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

Por ende, la Dirección de Bienestar Estudiantil desde el Programa de Movilidad Escolar tiene como estrategia dignificar y proporcionar a la población con discapacidad física un servicio de transporte accesible, de calidad y con amplia cobertura que les facilite el movilizarse hacia las Instituciones Educativas en las cuales se encuentran matriculados, según la normatividad vigente y las normas técnicas colombianas END-0045 y END-0046.

El PROPONENTE: Debe contar con la habilitación para la prestación del servicio y la Capacidad Transportadora de acuerdo con las necesidades de la SED, identificadas en la sabana de rutas referente.

Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas dentro de la planeación del programa, la sábana de rutas presentada en Anexo “SÁBANA DE RUTAS”, al ser referente, es susceptible a modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad de rutas, clase, ubicación y horarios de rutas, por tanto, se requiere que el contratista cuente con disponibilidad de parque automotor extra al ofertado con el fin que se cubran las necesidades que surjan durante la prestación del servicio, en aras de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así como cubrir los casos en que se presenten fallas mecánicas durante la operación u otro evento que determinen la necesidad de un relevo.

Para el caso de requerimientos específicos de transporte de beneficiarios con movilidad reducida, es necesario que, dentro del parque automotor ofrecido en el presente proceso, el contratista cuente con la cantidad y clase de vehículos, de acuerdo con los requerimientos del segmento de operación planeado y que tengan las siguientes especificaciones entre otras previsiones dispuestas en la normatividad vigente y en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009, 1618 de 2013 y normas técnicas colombianas END-0045 Y END-0046 o las que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

3.4.1 Especificaciones del Vehículo de Movilidad Reducida Ruta U-1023.

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de la ruta U-1023 se debe cumplir como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- Plataforma desmontable a piso entrada vehículo, con estructura simple
- Espacio interior con acceso directo desde la rampa para la ubicación de la silla de ruedas
- La longitud de la rampa de 187 cm de largo, en dos cuerpos, con borde de seguridad. Asimismo, el ancho de la rampa de 90 cm de ancho.
- Superficie de la rampa con franjas antideslizantes
- Espacio interior delimitado y señalizado
- Cinturón de seguridad de tres puntos, anclado a la estructura del vehículo (paral y piso) con la longitud adecuada para su utilización por parte de la beneficiaria.
- Reforzamiento de la plataforma con estructura metálica
- Anclajes a piso para sujetar ruedas silla.

4. RUTA ESCOLAR

Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y/o adultos de acompañamiento extenso en casos excepcionales en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los recorridos en uno o los dos sentidos:

I. Paradero – Colegio – Paradero.
II. Colegio- otros escenarios pedagógicos – Colegio

Nota: Serán aceptados todos los vehículos que cumplan con los criterios técnicos de antigüedad, de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021 o los que lo modifiquen, adicionen o complementen) Artículo 2.2.1.6.2.2.” *Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.*

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

Parágrafo 1°. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Parágrafo 2°. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.

La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación".

4.1. RUTAS REGULARES

Rutas de carácter permanente, las cuales apoyan el traslado de los beneficiarios hacia y desde las IED, con el fin que asistan al desarrollo de la jornada académica. En todas sus modalidades, la ruta regular puede tener uno o varios paraderos dentro del trazado de cada recorrido, entre el punto de partida y de llegada a la institución educativa y viceversa.

4.1.1. RUTAS REGULARES SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN

Las rutas regulares pueden ser según el sector de operación: urbana – rural.

- **RUTA REGULAR URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución Educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

- **RUTA REGULAR RURAL:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución Educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

4.1.2. RUTAS SEGÚN CATEGORÍA DE BENEFICIARIOS

- **COMUNIDAD INDÍGENA:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una comunidad indígena hacia la institución Educativa correspondiente. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen por requerimiento del colegio donde se encuentren matriculados los estudiantes, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED y/o Dirección de Cobertura.

- **RUTAS DE FUNDACIÓN:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una fundación hacia la institución educativa correspondiente. Estas solicitudes surgen por requerimiento de las instituciones educativas donde requieren atender a esta población estudiantil.

- **RUTAS AULAS REFUGIO:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a la Estrategia Aula Refugio. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen por requerimiento de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED. Tienen una condición especial debido a que son rutas donde se transportan estudiantes de especial protección o que está en riesgo su integridad personal.

- **RUTA REGULAR – MOVILIDAD REDUCIDA:** Corresponde al servicio utilizado para garantizar el traslado de los estudiantes con discapacidad, en vehículos para movilidad reducida, operado dentro del perímetro de la ciudad, realizando el recorrido: paradero –Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

4.1.3. RUTAS REGULARES SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO

- **RUTA REGULAR ESPECIAL**: Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar para la zona rural, con características especiales en cuanto a horarios, cubrimiento de beneficiarios, periodicidad, número de recorridos al día, jornada, entre otros; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto

Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

- **RUTA REGULAR FIN DE SEMANA:** Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar, con características especiales de operación, únicamente opera los días sábados y domingos; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

- **RUTA REGULAR SUMAPAZ:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución Educativa y sedes de la localidad 20 de Sumapaz. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO.

4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:

Ruta programada con el fin de trasladar a los estudiantes, y cuando sea requerido, acompañados por los encargados del desarrollo de las actividades complementarias con sentido pedagógico o de profundización académica según los intereses y aptitudes de cada estudiante, a espacios fuera de la Institución Educativa. La prestación del servicio es de periodicidad semanal y puede ser proyectada para una o varias veces a la semana. Estas rutas apoyan el desplazamiento de los estudiantes, Adultos de Acompañamiento Extenso, docentes y/o formadores de las entidades aliadas.

Se debe tener en cuenta reservar los puestos a ocupar por parte de los Adultos Acompañantes de Ruta (1 por vehículo) y de los formadores y/o docentes de la institución que acompañarán la actividad en cada vehículo (máximo 1 formador o docente por vehículo).

4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL:

Corresponde al traslado ocasional de estudiantes, programado por la institución educativa o por la dirección competente de la SED, que será evaluado técnica, operativa y financieramente por la Dirección de Bienestar Estudiantil para su viabilidad, con el fin que los beneficiarios asistan a espacios exteriores, para desarrollar actividades o contenidos

que no integran el currículo escolar, pero complementan la formación integral del beneficiario. Estas rutas no tienen periodicidad, se presentan ocasionalmente y son informadas en los tiempos establecidos por la SED.

4.2.3. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN

Las rutas complementarias según el sector de operación pueden ser: urbana – rural.

- **RUTA COMPLEMENTARIA URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana –Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.

- **RUTA COMPLEMENTARIA RURAL:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro rural de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona rural–Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa. También se incluyen las rutas complementarias para la localidad de Sumapaz.

Frente a la modalidad de rutas escolares, el manual operativo del Programa de Movilidad Escolar, numeral 2.3.1 ruta escolar establece: La ruta escolar es una modalidad de transporte que presta el servicio para el desplazamiento de los estudiantes, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i) paradero-colegio-paradero, (ii) colegio-otros escenarios pedagógicos-colegio. En casos excepcionales, se prestará el servicio para directivos docentes, docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes, para este particular en todo caso requiere previa autorización por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

5. JORNADA ACADÉMICA:

Es el número de horas diarias de permanencia de los estudiantes en la institución educativa para desarrollar las actividades académicas de los planes de estudio y las actividades complementarias, se define la jornada académica a la que pertenece total o parcialmente la institución educativa. Existe la posibilidad que en una institución educativa algunos grados pertenezcan a un tipo de jornada y otros grados a otra.

En las instituciones educativas con matrícula oficial del Distrito Capital, existen los siguientes tipos de jornada de acuerdo con su duración en horas:

Tabla 2. Jornada Académica

Jornada Escolar	Duración Diaria de la Jornada
Regular: Mañana y tarde	Entre 4 y 6 horas
Complementaria o Extendida	Entre 4 y 8 horas
Única o Completa	8 horas

HORARIOS MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1- 5:00 a.m. – 7:00 a.m.
2- 10:30 a.m. – 12:00 p.m.
3- 12:30 p.m. – 2:00 p.m.
4- 2:00 p.m. – 4:00 p.m.
5- 5:30 p.m. – 7:30 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior la utilización de los vehículos varía de acuerdo con la jornada académica que atienda. Por lo anterior, el contratista debe prever que una IED cambie el tipo de jornada y estar atento al ajuste que esto conlleve sobre la modificación de la flota de vehículos requerida para la operación, de acuerdo con lo establecido por la SED.

6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario de prestación de los servicios de ruta escolar, en cualquiera de sus modalidades, está relacionado con los horarios de entrada y salida establecidos por cada una de las IED para los estudiantes.

El Contratista da cumplimiento a los horarios cuando el vehículo se encuentra ubicado en el punto de inicio de la ruta a la hora que se encuentra establecida en la sábana de rutas.

6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES

Los horarios de inicio de las rutas deberán ajustarse a los horarios de inicio de actividades de cada IED; a continuación, se presentan los horarios aproximados de clase, de acuerdo con la jornada escolar:

Jornada única o complementaria: inicio 6:00 a.m. finalización 3:30 p.m.

Jornada regular de la mañana inicio 6:00 a.m. finalización 12:30 p.m.
Jornada regular de la tarde inicio 11:30 a.m. finalización 6:30 p.m.

Nota: los horarios acá mencionados son referentes, por lo que cada IED define los horarios para el desarrollo de su PEI en la jornada académica definida.

Se debe iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por la SED e indicados a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por la IED y custodiados por el adulto acompañante de ruta.

El contratista deberá presentar las recomendaciones, observaciones y sugerencias para las mejoras en la ejecución del servicio de rutas escolares (trazados, horarios, desvíos, etc.), cualquier variación deberá contar con la autorización de la interventoría de rutas contratada o supervisión designada, lo cual incluye el trámite establecido para cualquier modificación y adopción de estas.

Se sugiere que, los vehículos y acompañantes de ruta se encuentren disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido, para la revisión de listados de asistencia por parte del AAR, revisión visual de vehículo y consulta del trazado de ruta por el conductor y el AAR.

Los recorridos hacia el colegio inician teniendo en cuenta que la hora de llegada cumpla con el horario de inicio de clases de la IED.

Teniendo en cuenta las particularidades de horario, espacio y de acceso en cada una de las instituciones educativas, previo inicio de operación de las rutas escolares se debe revisar junto con la interventoría y el docente enlace el proceso de ascenso y descenso de los beneficiarios de acuerdo con las necesidades de cada IED.

6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS

Los horarios de la jornada de formación para los beneficiarios del transporte escolar que acceden a los programas de formación complementaria o extensión de jornada son variables cada día de la semana y están comprendidos entre las 6:30 am y las 6:00 pm de lunes a sábado, de acuerdo a la programación establecida por las IED y los formadores de

las entidades aliadas y avaladas por la SED e informada según los tiempos contemplados para tal fin por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Se deben iniciar los recorridos en los horarios y lugares determinados por la SED a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios establecidos por la SED y custodiados por el adulto acompañante de ruta, de esta manera los vehículos se encontrarán disponibles en la hora y sitio designados por la SED, como sugerencia, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido.

7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES:

Es preciso indicar que, las rutas en cualquier tipo de las anteriormente indicadas (numeral 4 del presente documento), objeto del actual proceso de contratación son referentes.

Históricamente, la operación de rutas escolares en el Distrito Capital en las zonas urbanas y rurales se activan de conformidad con las necesidades propias de la operación y se informará sobre su activación gradual, de acuerdo con la dinámica de las solicitudes de las instituciones educativas.

Para la ejecución de la operación de rutas la información estará contemplada en los siguientes documentos:

7.1. SÁBANAS DE RUTAS

Estas sábanas de rutas corresponden a unos archivos en formato Excel, entregados inicialmente por la SED y administrados, actualizados y supervisados por la interventoría de rutas contratada o supervisión designada, y es el insumo inicial para la programación de la operación de las rutas.

Las sábanas incluyen los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la institución educativa), clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, tiempo estimado duración de la ruta, entre otras características, por cada ruta.

Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED y cuando dichas variaciones sean de carácter permanente serán comunicadas al contratista con oportunidad. Una vez

definida la necesidad, la SED comunicará a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, para que informe al contratista del servicio de transporte especial escolar y este a su vez disponga de los siguientes tiempos, dependiendo del tipo de cambio permanente generado en la programación:

1. Cambios de horario: 3 días hábiles después de recibida la notificación.
2. Actualización de listados (sin afectar la capacidad): un día hábil después de recibida la notificación.
3. Cambio de tipo de vehículo: cinco días calendario después de recibida la notificación.
4. Recorrido de la ruta (apertura o cierre de paraderos): un día hábil después de recibida la notificación.
5. Implementación rutas nuevas: cinco días calendario después de recibida la notificación.
6. Eliminación o suspensión permanente de rutas activas: de manera inmediata.

Es decir, que la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas, de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al contratista de rutas cumpliendo con los términos establecidos.

Se debe tener en cuenta que el contratista es quien debe reportar la asistencia de la totalidad de los beneficiarios y a partir de este reporte la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada será la encargada de llevar el control de los tipos de vehículos programados, de acuerdo con lo contratado y con el comportamiento de la ocupación de los vehículos.

El contratista durante la ejecución del contrato podrá, previa autorización emitida por el supervisor designado por la SED, presentar para cubrimiento de las rutas establecidas vehículos de capacidad superior con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos cumplan con las características de la tipología requerida por la SED. Para la facturación el valor a reconocer será con la tipología requerida por la SED y establecida en la sabana de rutas.

El contratista del servicio de transporte, además de gestionar las solicitudes de cambio dentro de los tiempos establecidos, deberá confirmar por medio de correo electrónico la viabilidad de dichas solicitudes a la interventoría contratada. Esta comunicación directa entre el contratista y la interventoría es crucial para garantizar un seguimiento adecuado y la verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos. Asimismo, esta confirmación por correo electrónico proporciona un registro claro y documentado de las acciones

realizadas, lo que facilita la coordinación entre las partes involucradas y contribuye a la transparencia del proceso. De esta manera, se asegura un cierre efectivo de las solicitudes y se promueve una gestión eficiente de las modificaciones en las sábanas de rutas.

7.2. PLAN DE RODAMIENTO

Es el documento de programación para la utilización plena de los vehículos vinculados con el contratista, para que cubran la totalidad de las rutas programadas. El plan de rodamiento deberá ser diligenciado en el "ANEXO PLAN DE RODAMIENTO".

El plan de rodamiento para las rutas escolares regulares, debe ser presentado mensualmente por el contratista, en una sola versión, completo y debidamente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos indicados en el presente documento, el cual deberá ser entregado a más tardar cinco (5) días hábiles antes del primer día hábil de cada mes de operación en el horario fijado por la interventoría o supervisión delegada; en caso que se generen cambios permanentes en la operación relacionados con modificación de tipos de vehículos e implementación de rutas nuevas, el Contratista deberá remitir una versión actualizada del plan de rodamiento, donde se vea reflejado la implementación de dichos cambios, a más tardar dos (2) días hábiles antes de su implementación.

En cualquier caso, el plan de rodamiento propuesto será aprobado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada antes del inicio de la operación.

Cuando la empresa requiera la sustitución de un vehículo ya relacionado en el plan de rodamiento mensual, se deberá remitir la actualización del plan de rodamiento, como máximo dos (2) días hábiles antes de la fecha estimada de sustitución del vehículo inicialmente programado.

Se deberá mantener actualizado ante la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por cada vehículo copia completa y totalmente legible de la licencia de tránsito, copia completamente legible de la tarjeta de operación en donde sean completamente legibles las características mencionadas y copia de la consulta en la página del RUNT donde se pueda apreciar claramente la fecha de matrícula del vehículo y su placa.

Adicionalmente, para que el plan de rodamiento tenga validez debe contener por cada ruta, adicional a la información del vehículo, los datos de los adultos acompañantes de ruta y conductor según el formato establecido por la entidad a través de la Interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, para su presentación.

7.3. DINÁMICA DE PARADEROS

Corresponde a un archivo en formato Excel en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho archivo será entregado por la interventoría de rutas o supervisión delegada al CONTRATISTA antes del inicio de la operación de las rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada. Los paraderos aprobados corresponden a los establecidos y autorizados por la SED, contemplados únicamente en la dinámica de paraderos.

NOTA 1: Eventualmente se solicitarán servicios para los sábados y domingos por algunos proyectos.

7.4. TRAZADO DE RUTA

Es un archivo digital, en formato KML o KMZ, en el que, sobre un mapa se presenta el recorrido de las rutas con cada uno de sus paraderos establecidos. Dichos archivos serán entregados por la interventoría de rutas o supervisión delegada al CONTRATISTA de rutas antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Los recorridos planteados en los trazados de cada ruta deben ser seguidos a cabalidad por el CONTRATISTA.

7.5. CONDICIONES PARTICULARES DE OPERACIÓN

a. Cada una de las rutas de transporte escolar contará con un (1) adulto acompañante de ruta, el cual deberá contar con el perfil requerido para la adecuada atención de este alumnado según lo contemplado en el Decreto 348 de 2015, previamente solicitado por la SED a través de la interventoría de rutas y/o supervisión delegada. Operarán de acuerdo con las necesidades propias de cada Institución Educativa Distrital previo aval de la SED y verificación de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada. Todas las condiciones de operación estarán establecidas en las sábanas de rutas, plan de rodamiento y dinámica de paraderos.

b. En caso de que la Institución Educativa Distrital (IED) necesite cancelar alguna de las rutas asignadas debido a fuerza mayor o caso fortuito, la novedad será notificada por medio de la interventoría o supervisión delegada con un mínimo cuatro (4) horas de anticipación antes de la hora de inicio de operación del servicio. En el caso de que la cancelación no se realice dentro de este plazo establecido, se procederá al pago al CONTRATISTA del recorrido 1 (R1), y se entenderá automáticamente que el recorrido 2 (R2) ha sido cancelado.

8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES

La cantidad de rutas y beneficiarios requeridos puede variar de acuerdo con la dinámica de la matrícula oficial y con las necesidades de las IED.

Particularmente, los cambios que se presenten durante la ejecución pueden estar asociados a la cantidad diaria de beneficiarios a transportar, el tipo del vehículo, el recorrido, horarios de jornada académica, entre otras variables. Dichos cambios serán comunicados al contratista de rutas de manera oportuna, a través de la interventoría o la supervisión delegada.

Es importante resaltar que la activación de las rutas está sujeta a la dinámica de las necesidades de las instituciones educativas, en este sentido estas se podrán activar de manera gradual, total, parcial o no requerir activación.

8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES

La cantidad de rutas regulares solicitada es diaria y en la siguiente tabla se muestra la cantidad de vehículos por segmento necesarios para operar las rutas regulares y complementarias:

Tabla 3. Cantidad de vehículos requeridos para operar las Rutas Regulares y complementarias

Segmento	Tipología Vehículo	Movilidad reducida	RURAL	URBANO	Total
1	CAMIONETA	NO		8	8
1	CAMIONETA	SI		2	2

1	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO		42	42
2	CAMIONETA	NO	1	6	7
2	CAMIONETA HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA ELÉCTRICA	NO		1	1
2	CAMIONETA	SI		1	1
2	CAMIONETA-FDS HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	12	24	36
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN ELÉCTRICA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI		2	2
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN -FDS	NO	3		3
Total			**16**	**90**	**106**

Fuente: elaboración propia, equipo rutas escolares 2024.

Tabla 4. Resumen cantidad de rutas

Segmento	Cantidad de rutas
1	52
2	54
Total	106

Fuente: elaboración propia, equipo rutas escolares 2024.

Dentro de la totalidad de las rutas regulares de la sábana, se encuentra la necesidad de vehículos para transportar beneficiarios con movilidad reducida. Vale la pena aclarar que esta cantidad es referente y puede modificarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de las IED. Los cambios serán informados al contratista, cinco (5) días hábiles antes por parte de la interventoría contratada.

Nota: Es preciso indicar que, de acuerdo con las características de la ruta, el Programa de Movilidad Escolar podrá asignar un vehículo a un solo estudiante con movilidad reducida, cuando no exista otra ruta que lo pueda atender.

El vehículo acondicionado para el transporte de beneficiarios con movilidad reducida, debe cumplir con lo mencionado en el numeral "3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA"

Teniendo en cuenta la estimación de la cantidad de rutas escolares para el cumplimiento de la necesidad de las IED se realiza la proyección de la cantidad de horas según segmento de operación, sector, y la tipología de los vehículos, en el siguiente cuadro se indica el detalle:

Tabla 5. Proyección Cantidad de Horas requeridas según tipología por segmento para la vigencia 2024.

Segmento	Tipología	Ruta Movilidad reducida	Zona	Suma Total Horas
1	CAMIONETA	NO	URBANO	380
1	CAMIONETA	SI	URBANO	76
1	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	2.147
Subtotal segmento 1				**2.603**
2	CAMIONETA	NO	RURAL-S	38
2	CAMIONETA	NO	URBANO	342
2	CAMIONETA	SI	URBANO	38
2	CAMIONETA-FDS	NO	URBANO	18
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	228
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	32
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	18

2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	114
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	16
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	1.140
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI	URBANO	76
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN -FDS	NO	RURAL-S	108
Subtotal segmento 2				**2.168**
Total segmento 1 y 2 año 2024				**4.771**

Fuente: Equipo Control Operaciones – Equipo Análisis y seguimiento estratégico.

Tabla 6. Proyección Cantidad de Horas requeridas según tipología por segmento para la vigencia 2025.

Segmento	Tipología	Ruta Movilidad reducida	Zona	Suma Total Horas
1	CAMIONETA	NO	URBANO	1.940
1	CAMIONETA	SI	URBANO	388
1	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	10.961
Subtotal segmento 1				**13.289**
2	CAMIONETA	NO	RURAL-S	194
2	CAMIONETA	NO	URBANO	1.746
2	CAMIONETA	SI	URBANO	194
2	CAMIONETA-FDS	NO	URBANO	80
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	1.164

2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	160
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	80
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	582
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	80
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	5.820
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI	URBANO	388
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN -FDS	NO	RURAL-S	480
Subtotal segmento 2				**10.968**
Total segmento 1 y 2 año 2025				**24.257**

Fuente: Equipo Control Operaciones – Equipo Análisis y seguimiento estratégico.

Tabla 7. Resumen horas requeridas año 2024 y 2025.

Vigencia	Número de horas
2024	4.771
2025	24.257
Total	**29.028**

Fuente: Equipo Control Operaciones – Equipo Análisis y seguimiento estratégico.

9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, en sus localidades urbanas y rurales, incluyendo la localidad de Sumapaz. En caso de requerirse se realizará el recorrido hasta los municipios aledaños al Distrito Capital.. Cabe resaltar que estas localidades son una referencia de la planeación.

Tabla 8. Relación de segmentos de operación según localidades de operación

SEGMENTO DE OPERACIÓN	LOCALIDADES DE OPERACIÓN
1	BARRIOS UNIDOS, ENGATIVÁ, FONTIBÓN, LOS MÁRTIRES, SUBA, TEUSAQUILLO
2	ANTONIO NARIÑO, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, KENNEDY, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, SAN CRISTÓBAL, SUMAPAZ, TUNJUELITO, USME

Fuente: Elaboración propia, equipo rutas escolares 2024

10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES

Las novedades se clasifican en dos grupos, las novedades administrativas y las novedades técnico - operativas.

10.1. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS

Corresponden a las situaciones relacionadas con el proceso administrativo que se genera por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas del servicio de transporte especial escolar, establecido para el desarrollo de la operación, comprenden:

- Comportamiento del personal.
- Incumplimiento en la presentación de informes.
- Atención y respuesta de solicitudes.
- Control de documentación del personal.
- Implementación de rutas.

10.2. NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS

Hace referencia a los hechos relacionados directamente con la operación del servicio de transporte especial escolar que afecta la prestación de este. Estas novedades se generan por:

- Incumplimientos de servicios y horarios.
- Estado técnico y mecánico del vehículo.
- Seguridad

- Comportamiento en la operación por parte de conductores y Adulto Acompañante de Ruta.
- Operacionales: Cancelaciones de servicios o modificaciones de recorridos.
- Modificaciones de rutas, creaciones o cambios de horarios.
- Bajas ocupaciones y disponibilidades (rutas con cero beneficiarios transportados en R1 y/o R2)

Es importante precisar, que, para la modalidad de rutas escolares, las novedades técnico - operativas cuentan a su vez con una subdivisión, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la variable que causa la eventualidad (vehículo, seguridad u operación) y su respectivo impacto (alto, medio o bajo); lo que es determinante para la aplicación de descuentos según lo establecido en el proceso.

11. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el contratista interesado en el proceso cuenta con una estructura organizacional que está en la capacidad de responder a los requerimientos de la operación y que el proyecto requiere de un tiempo de dedicación del personal administrativo y operativo, el contratista de rutas escolares garantizará que el personal dispuesto para la ejecución de la operación es suficiente e idóneo para prestar el servicio con los niveles de calidad requeridos.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano se hará antes de la firma del acta de inicio del contrato por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por parte de la SED. El contratista de rutas deberá remitir a la entidad, a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, por cada uno de sus funcionarios los siguientes documentos:

- Fotocopia del contrato de vinculación (Contrato laboral, orden de prestación de servicios, o según corresponda).
- Hoja de vida actualizada a la fecha de cierre del proceso de selección donde conste la experiencia relacionada, según lo indicado en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
- Certificación (es) de experiencia (debe incluir mínimo nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).

- Constancias y/o certificaciones de la formación en primeros auxilios, manejo para personal en condición de discapacidad, cursos de primer respondiente, y lo demás que se requiera para acreditar los perfiles establecidos en las especificaciones indicadas en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3.
- Carta firmada por la(s) persona(s) que realizará(n) la(s) función(es) del grupo de transporte adjudicado, ratificando su disponibilidad, esta deberá allegarse a la SED, interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, antes de la firma del acta de inicio del contrato.
- Certificaciones de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de la Procuraduría y de la Personería de Bogotá, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, certificado de Delitos Sexuales, libreta militar en caso de los hombres menores de cincuenta (50) años.
- Soportes de asistencia a la capacitación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizada por el Contratista para el personal requerido.

El contratista de rutas garantizará, para todo el personal requerido en la operación de rutas escolares, que estará vinculado con la ejecución del contrato bajo las condiciones laborales, dedicación, capacitación y experiencia expuestas en el presente anexo técnico.

11.1. ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR)

Tiene como objetivo garantizar la seguridad y bienestar de los beneficiarios, desde el paradero asignado hasta las instalaciones de la institución educativa y viceversa, para lo cual deberá estar capacitado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y tener conocimiento del trayecto de la ruta asignada.

Cuadro 1. Perfil requerido Adulto Acompañante de Ruta (AAR)

CARGO	No. de cargos requeridos	PERFIL		TIEMPO DE DEDICACIÓN	TIEMPO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA	De acuerdo con las rutas ofertadas 1 por ruta	Mínimo Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, en cuidado de niños	Personas mayores de edad, sin antecedentes penales, con acreditación en entrenamiento en primeros	**Completo**	Durante toda la ejecución del contrato

		acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.	auxilios y primer respondiente, seguridad vial y transporte escolar. Capacitación en el manejo de menores de edad.		

Responsabilidad y actividades:

- Ofrecer un trato cordial y amable a toda la comunidad educativa.
- Garantizar que el ascenso y descenso de los beneficiarios se realice de manear segura, y en el mayor orden y cuidado posible.
- Entregar los beneficiarios en el paradero asignado a la persona responsable o a sus terceros debidamente autorizados. En caso de no estar alguna de estas personas, deberá seguir el protocolo indicado por la SED.
- Entregar y recibir a los beneficiarios en las instalaciones de la institución educativa.
- Ubicarse en un punto estratégico dentro del vehículo donde pueda visualizar a los beneficiarios.
- Conocer y operar los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.).
- Llevar el registro del ascenso y descenso de los beneficiarios mediante los mecanismos dispuestos para este fin.
- Verificar el correcto uso de los implementos de seguridad según la norma establecida, en cuidado y custodia de los beneficiarios.
- En caso de presentarse alguna eventualidad durante el recorrido que afecte el servicio habitual de la ruta, el adulto acompañante, deberá realizar los procedimientos establecidos según el tipo de novedad presentada y posterior informar a padres de familia, acudientes y colegio.
- Garantizar que los beneficiarios hagan uso de los paraderos establecidos y autorizados por la SED.
- Presentarse en la Dirección Local de Educación ante el Gestor Territorial de Movilidad Escolar para actualización de datos y procesos de depuración de listados de beneficiarios de rutas escolares.
- Reportar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada las novedades presentadas durante la operación.

- Comunicarse con los acudientes de los beneficiarios entregados por la SED a través de la interventoría de rutas o supervisión delegada, previo al inicio de operación, para garantizar el acceso de los beneficiarios a la ruta escolar.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación, el contratista de rutas deberá presentar en medio magnético, el listado de los adultos acompañantes de ruta encargados de la custodia de los beneficiarios al interior de los vehículos que prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad de la SED. El listado deberá entregarse en el ANEXO “ACOMPAÑANTES DE RUTA"

La información deberá ser diligenciada en letra mayúscula, sin ningún tipo de separación como punto, coma, raya, línea o espacio.

11.2. ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR) PARA MOVILIDAD REDUCIDA

Tiene como objetivo garantizar la seguridad y bienestar de los beneficiarios, desde el paradero asignado hasta las instalaciones de la institución educativa y viceversa, para lo cual deberá estar capacitado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y tener conocimiento del trayecto de la ruta asignada.

Cuadro 2. Perfil requerido Adulto Acompañante de Ruta (AAR) para movilidad reducida

CARGO	No. de cargos requeridos	PERFIL		TIEMPO DE DEDICACIÓN	Tiempo estimado de Contratación
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA	De acuerdo con las rutas ofertadas 1 por ruta	Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, en cuidado de niños acreditada con certificaciones laborales de empresas	Mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten entrenamiento en primeros auxilios y primer respondiente, seguridad vial y transporte escolar.	**Completo**	Durante toda la ejecución del contrato

		públicas o privadas.	Capacitación en el manejo de menores de edad. Formación en manejo de población con discapacidad.		

Responsabilidad y actividades:

- Ofrecer un trato cordial y amable a toda la comunidad educativa.
- Garantizar que el ascenso y descenso de los beneficiarios se realice de manear segura, y en el mayor orden y cuidado posible.
- Entregar los beneficiarios en el paradero asignado a la persona responsable o a sus terceros debidamente autorizados. En caso de no estar alguna de estas personas, deberá seguir el protocolo indicado por la SED.
- Entregar y recibir a los beneficiarios en las instalaciones de la institución educativa.
- Ubicarse en un punto estratégico dentro del vehículo donde pueda visualizar a los beneficiarios.
- Conocer y operar los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.).
- Llevar el registro del ascenso y descenso de los beneficiarios mediante los mecanismos dispuestos para este fin.
- Verificar el correcto uso de los implementos de seguridad según la norma establecida, en cuidado y custodia de los beneficiarios.
- En caso de presentarse alguna eventualidad durante el recorrido que afecte el servicio habitual de la ruta, el adulto acompañante, deberá realizar los procedimientos establecidos según el tipo de novedad presentada y posterior informar a padres de familia, acudientes y colegio.
- Garantizar que los beneficiarios hagan uso de los paraderos establecidos y autorizados por la SED.
- Presentarse en la Dirección Local de Educación ante el Gestor Territorial de Movilidad Escolar para actualización de datos y procesos de depuración de listados de beneficiarios de rutas escolares.
- Reportar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada las novedades presentadas durante la operación.

- Comunicarse con los acudientes de los beneficiarios entregados por la SED a través de la interventoría de rutas o supervisión delegada, previo al inicio de operación, para garantizar el acceso de los beneficiarios a la ruta escolar.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación, el contratista deberá presentar en medio magnético, el listado de los adultos acompañantes de ruta encargados de la custodia de los beneficiarios al interior de los vehículos que prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad de la SED. El listado deberá entregarse en el ANEXO “ACOMPAÑANTES DE RUTA"

La información deberá ser diligenciada en letra mayúscula, sin ningún tipo de separación como punto, coma, raya, línea o espacio.

11.3. CONDUCTORES

Tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio de rutas escolares en los términos de seguridad, calidad y confort, respetando las normas de tránsito y cumpliendo las políticas individuales del contratista y lo requerido por la SED, para lo cual deberá estar capacitado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y tener conocimiento del trayecto de la ruta asignada

Cuadro 3. Perfil requerido conductores

CARGO	No. de cargos requeridos	PERFIL		TIEMPO DE DEDICACIÓN	Tiempo estimado de Contratación
		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
CONDUCTOR	De acuerdo con las rutas ofertadas 1 por ruta	Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.	Personas mayores de edad, sin antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte escolar, en primeros auxilios y primer respondiente, y que cuenten con la autorización respectiva para conducción, otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.	**Completo**	Durante toda la ejecución del contrato

		Adicionalmente, debe contar con licencia de conducción categoría C1 o C2 destinados para la conducción de vehículos de transporte público como microbuses, camperos, camionetas o buses y busetas.	No deben tener comparendos pendientes de pago o en el caso de tenerlos se encuentren al día en los acuerdos de pago.		

Responsabilidad y actividades:

- Realizar una conducción segura y respetar las normas de tránsito vigentes.
- Verificar el buen estado del vehículo.
- Llevar registro de las notificaciones y novedades sobre el estado mecánico del vehículo reportadas al contratista de rutas.
- Conocer y operar los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.).
- Portar la documentación del vehículo, la cual deberá mantenerse vigente.
- Portar los documentos que lo acreditan como conductor para el servicio requerido por la SED.
- Revisar periódicamente el equipo de carretera e implementos de seguridad que requiera el vehículo para su correcta circulación.
- Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada y vías alternas en caso de presentarse alguna eventualidad.
- Mantener encendido el control de velocidad (DCV).
- Mantener comunicación cordial, respetuosa y adecuada con el personal y beneficiarios asignados a la ruta escolar.
- Las demás que se generen para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Reportar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada las novedades presentadas durante la operación.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar en medio magnético, el listado de los conductores que serán los encargados de la operación de los vehículos durante la ejecución del contrato. El listado de los conductores deberá entregarse en el ANEXO "CONDUCTORES".

Para las placas del vehículo la información deberá ser diligenciada en letra mayúscula, sin ningún tipo de separación como punto, coma, raya, línea o espacio. Igualmente, para el campo cédula y licencia de conducción.

12. DISTINTIVOS PARA LA OPERACIÓN

Se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente**,** en todas las piezas que tengan algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, carné, dotación y presentaciones del proyecto, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad.

12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar la identificación del servicio durante la operación de las rutas escolares cada uno de los vehículos programados por el contratista deberá portar en la parte frontal derecha la tabla de ruta.

Para todos los servicios o rutas programadas sólo se permitirá el uso de tablas que tengan los datos de identificación de ruta debidamente grabadas, pintadas o estampadas directamente sobre el material de la Tabla de Ruta.

En el caso de los relevos previamente informados y aprobados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por la SED y los servicios de rutas ocasionales, se permitirá el uso de un cartel o tablero provisional de las mismas dimensiones y donde debe especificarse la misma información.

Una vez sea publicada la imagen institucional vigente, se presentará una muestra del esquema, logotipos y tipografía que deberá ser aplicado para la elaboración de la tabla de ruta. Al finalizar la prestación del servicio contratado por la SED (el recorrido asignado) el prestador del servicio (conductor) deberá retirar la tabla de identificación de la parte frontal del vehículo.

12.2. DISTINTIVO Y LA DOTACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA

El contratista de rutas debe proporcionar al personal, la indumentaria o prendas distintivas que garanticen la buena presentación personal, este se debe suministrar como distintivo para la operación del servicio, al personal de Adulto Acompañante de Ruta.

14. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO

14.1 ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO (ICS)

El Índice de Calidad del Servicio, en adelante ICS, mide mensualmente la calidad del servicio contratado por la SED a lo largo de la ejecución del contrato. El nivel de calidad del servicio esperado por la SED corresponde al máximo del índice, es decir al 100% de cumplimiento de los factores que miden la calidad del servicio de manera integral. Específicamente, el ICS es el resultado de la ponderación de dichos factores y permite medir si la prestación del servicio de transporte contratado por la SED se lleva a cabo de conformidad con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigidos y/o por las normas legales aplicables vigentes.

14.2 COMPOSICIÓN DEL ICS

Cuadro 4. Índice de Calidad del Servicio

NO.	FACTOR	CÓDIGO	INDICADOR	PESO DEL INDICADOR DENTRO DEL ICS	PESO TOTAL DEL FACTOR DENTRO DEL ICS
1	Puntualidad	1.1	Cumplimiento de los horarios programados	30%	30%
2	Plan de rodamiento	2.1	Cumplimiento del plan de rodamiento presentado mensualmente a la interventoría de rutas	10%	10%
3	Seguridad y tránsito	3.1	Recorridos donde se presentan fallas mecánicas del vehículo (varadas)	10%	40%
		3.2	Condiciones técnico-mecánicas y de funcionamiento del vehículo	10%	

NO.	FACTOR	CÓDIGO	INDICADOR	PESO DEL INDICADOR DENTRO DEL ICS	PESO TOTAL DEL FACTOR DENTRO DEL ICS
		3.3	Condiciones elementos de Seguridad Pasiva (cinturones de seguridad)	10%	
		3.4	Recorridos donde se presentan accidentes	10%	
4	Comodidad	4.1	Calidad de asientos	5%	10%
		4.2	Estado de aspectos funcionales del vehículo	5%	
5	Conductor	5.1	Comportamiento del conductor con los actores del servicio	5%	5%
6	Adulto Acompañante de Ruta (AAR)	5.2	Comportamiento del AAR con los actores del servicio	5%	5%
ICS				**100%**	**100%**

Nota: Para los casos en que los recorridos programados no sean ejecutados por el contratista de rutas, se calificará con cero (0) en todas las variables del índice de calidad del servicio.

14.3 CÁLCULO E INTERPRETACIÓN DEL ICS

a. El ICS será calculado por la Interventoría de rutas contratada o supervisión delegada cada mes. Para tal fin, la Interventoría podrá hacer uso de los informes y reportes de las autoridades de Tránsito y Transporte, la Policía y demás autoridades judiciales y/o administrativas.
b. El ICS se calculará a partir del primer mes de ejecución contractual y su resultado se presentará a mes vencido.
c. El cálculo de los factores que componen el ICS se deberá realizar a partir de los reportes identificados por la interventoría de rutas contratada en los recorridos de cada ruta escolar programada para cada mes.
d. La Interventoría de rutas contratada o la Supervisión delegada, le informará por escrito a cada contratista el resultado del ICS, dentro de los primeros siete (7) días

hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y previo al inicio del trámite de facturación. La comunicación escrita incluirá la descripción detallada de las razones que sustentan el cálculo de cada variable que compone el ICS y el contratista tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar el cálculo y pronunciarse al respecto; en todo caso, deberá aportar las pruebas que justifiquen todas las objeciones que haga al cálculo del ICS y las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que dieron origen a dichas objeciones.

e. Cuando el ICS en una ruta sea menor a 90% durante el correspondiente mes de operación de la ruta, la interventoría contratada o supervisión delegada, recomendará a la SED la procedencia de adelantar un trámite sancionatorio al contratista.

La forma de cálculo del ICS es la siguiente:

Se calcula el peso de cada **indicador** dentro de cada factor del ICS, así:

14.3.1 FACTOR PUNTUALIDAD (30%)

Este factor está compuesto por los siguientes indicadores y pesos correspondientes:

1. **Cumplimiento de los horarios programados**

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Reporte de llegada dentro de los 5 minutos al paradero de inicio
Reporte de llegada dentro de los 5 minutos al paradero de destino

Nota: El inicio de recorrido se refiere tanto a la hora de inicio del primer paradero como la hora de la salida del colegio.

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 30%:

$$P=PO*30\%$$

Peso del indicador dentro del ICS=P∗100

14.3.2. FACTOR PLAN DE RODAMIENTO (10%)

Frente a los siguientes aspectos: placa del vehículo, AAR autorizado y el ID del conductor autorizado.

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Recorridos prestados con vehículos programados en el plan de rodamiento mensual
Recorridos prestados con AAR programados en el plan de rodamiento mensual
Recorridos prestados con Conductores programados en el plan de rodamiento mensual

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 10%:

P=PO∗10%

Peso del indicador dentro del ICS=P∗100

14.3.3 FACTOR SEGURIDAD Y TRÁNSITO (40%)

Este factor está compuesto por los siguientes indicadores y pesos correspondientes:

Número de fallas mecánicas en cada recorrido (varadas)	10%
Condiciones técnico mecánicas y de funcionamiento del vehículo	10%
Condiciones elementos de Seguridad Pasiva (cinturones de seguridad)	10%
Accidentes	10%

Número de fallas mecánicas en cada recorrido (varadas):

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Recorridos prestados sin varadas

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 10%:

$$P=PO*10\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

Condiciones elementos de Seguridad Pasiva (cinturones de seguridad)

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Reporte de ausencia de cinturones de seguridad en al menos una (1) de las sillas
Reporte del funcionamiento correcto del cinturón de seguridad
Reporte del uso correcto del cinturón de seguridad por parte de todos los ocupantes

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 10%:

$$P=PO*10\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

Condiciones técnico-mecánicas y de funcionamiento del vehículo:

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Reporte del funcionamiento correcto del Sistema de luces
Reporte del funcionamiento correcto del Sistema de frenos
Reporte sobre el Equipo de carreteras
Reporte del Estado de la carrocería

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 10%:

$$P=PO*10\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

Nota: Estos reportes corresponden a los identificados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Accidentes:

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Reporte de siniestros viales

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 10%:

$$P=PO*10\%$$

Peso del indicador dentro del ICS=P∗100

14.3.4 FACTOR COMODIDAD DEL VIAJE (6%)

Este factor está compuesto por los siguientes indicadores y pesos correspondientes:

Calidad de asientos	5%
Estado de aspectos funcionales del vehículo	5%

Calidad de los asientos

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

Asientos que no estén rotos o húmedos
Asientos funcionales en el espaldar y cojín (que estén bien anclados y sirva el sistema de reclinar)

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 5%:

P=PO∗5%

Peso del indicador dentro del ICS=P∗100

Estado de aspectos funcionales generales del vehículo

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación

Funcionamiento correcto de las luces interiores y lámparas en buen estado.

No hay presencia de basura al interior del vehículo.

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 5%:

$$P=PO*5\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

14.3.5 FACTOR CONDUCTOR (5%)

Este factor está compuesto por los siguientes indicadores y pesos correspondientes:

1. **Comportamiento del conductor con los actores del servicio:**

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

El conductor no tiene reportes sobre mal trato con los actores del servicio
El conductor no tiene reportes sobre escuchar música mientras conduce
Uso adecuado del uniforme y porte del carné de identificación

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 5%:

$$P=PO*5\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

14.3.6. FACTOR ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA - AAR (5%)

Este factor está compuesto por los siguientes indicadores y pesos correspondientes:

Comportamiento del AAR con los actores del servicio

El peso de este indicador dentro del factor debe calcularse así: PO = 1 si cumple con los componentes de la siguiente lista en al menos el 98% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación; PO = 0 si no cumple con los componentes de la siguiente lista en más del 2% de los recorridos de las rutas del segmento del periodo de evaluación:

El AAR no tiene reportes sobre mal trato con los actores del servicio
Uso adecuado del uniforme y porte del carné de identificación
El AAR reporta toda la información necesaria para la operación en el mecanismo dispuesto para tal fin durante el recorrido

Este resultado debe multiplicarse por el peso de esta variable dentro del ICS, que es del 5%:

$$P=PO*5\%$$

$$\text{Peso del indicador dentro del ICS}=P*100$$

Para obtener el resultado total del ICS, se suman todos los pesos de las variables dentro del ICS, obtenidos de acuerdo con el procedimiento explicado anteriormente. En todo caso, la suma no debe superar el 100%.

14.3.7. INTERPRETACIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO

El ICS se interpretará de la siguiente manera:

Si es igual o mayor al 90%, se entiende que el Contratista está alcanzando mensualmente el nivel de calidad del servicio esperado.

Si es menor al 90%, se entiende que el Contratista no está alcanzando mensualmente el nivel de calidad del servicio esperado. Y, en consecuencia, se aplicarán mensualmente los ICS.

Teniendo en cuenta que la SED deberá propender por la garantía de acceso, permanencia y seguridad de los beneficiarios de las rutas escolares contratadas y de la misma manera debe velar por el cumplimiento de las condiciones contratadas, el Índice de Calidad del

Servicio cuyo incumplimiento dará paso al proceso de verificación de los planes de mejora y a la aplicación de descuentos por su incumplimiento.

14.3.8. COMPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ÍNDICES

La aplicación, será con los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	FACTOR	CÓDIGO	ICS	OCURRENCIA
1	Puntualidad	1.1.	Retraso al inicio del recorrido y/o Retraso en la hora de llegada a la IED	1er vez: (2%) del valor del recorrido
				2da vez:(5%) del valor recorrido
2	Plan de Rodamiento	2.1.	Cuando no se cumple el plan de rodamiento ofertado	1er vez: (5%) del valor del recorrido
				2da vez:(10%) del valor recorrido
3	Seguridad y tránsito	3.1	Cuando se presente incumplimiento en el recorrido con ocasión a varadas del vehículo.	1er vez: (5%) del valor del recorrido
				2da vez:(10%) del valor recorrido
4	Seguridad y tránsito	3.2	Vehículo que presenta fallas mecánicas y no realiza total o parcial el recorrido	1er vez: (5%) del valor del recorrido
				2da vez:(10%) del valor recorrido
5	Seguridad y tránsito	3.3.	Cuando se presente una inconformidad con los elementos de seguridad pasiva (cinturones de seguridad)	1er vez: (5%) del valor del recorrido
				2da vez:(10%) del valor recorrido
6	Seguridad y tránsito	3.4.	Cuando se presenten accidentes por causas imputables al conductor o al vehículo	1er vez: (5%) del valor del recorrido
				2da vez:(10%) del valor recorrido
7	Comodidad	4.1	Cuando se presente una inconformidad con Calidad de Asientos	1er vez: (1%) de la factura mensual
				2da vez:(2%) de la factura mensual
8	Comodidad	4.2	Cuando se presente una inconformidad con la funcionalidad interior del vehículo	1er vez: (1%) de la factura mensual
				2da vez:(2%) de la factura mensual
9	Conductor	5.1	Cuando se presente una inconformidad con el trato y	1er vez: (1%) de la factura mensual

			atención recibida por parte del conductor	2da vez:(2%) de la factura mensual
10	Adulto Acompañante de Ruta	6.1.	Cuando que se presente una inconformidad con el trato y atención recibida por parte del AAR	1er vez: (1%) de la factura mensual
				2da vez:(2%) de la factura mensual

Estos índices se aplicarán solamente en dos oportunidades, sin distinción de la causal que se aplique en cada uno de ellos y de presentarse una situación adicional descrita en la tabla anterior, se procederá a aplicar el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. MÉTODOS DE CONTROL

La Secretaría de Educación del Distrito, entendiendo la necesidad y la extensión de la operación y el conocimiento especializado que se requiere para el control de la operación en los contratos de rutas escolares, suscribió un contrato de interventoría; que tiene por objeto : *"Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar",* con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital.

16. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES

Para la atención de los eventos en los que estén involucrados vehículos que presten el servicio de transporte escolar a la SED, el contratista de rutas deberá:

a. Garantizar la asistencia de la persona designada para atender de manera inmediata cualquier ocurrencia de accidente de tránsito, que cuente con conocimiento en seguros y que sirva de contacto para la SED y la Interventoría y/o Supervisión Delegada, y que se encargue de gestionar todos los trámites y presentar la respectiva documentación para la atención del evento.

b. Asumir de manera inmediata los gastos en que se incurra ante la ocurrencia de un siniestro vial y garantizar la atención de los beneficiarios. Cuando las circunstancias del accidente lo requieran, el contratista de rutas deberá asegurar el servicio de transporte de un familiar y/o acudiente de cada uno de los beneficiarios afectados, desde el sitio del siniestro hasta el centro médico de atención, y desde el centro médico hasta el lugar de residencia del mismo una vez superada la emergencia.

En caso de siniestros viales, los responsables para actuar de manera inmediata será el conductor del vehículo y la Adulto Acompañante de Ruta (AAR), de acuerdo con las obligaciones de carácter operativo de los contratos de rutas escolares, algunas de las acciones que se deben tener en cuenta son:

- ✓ Informar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada
- ✓ Informar a la empresa y profesional de planeación y operaciones
- ✓ Identificar si alguno de los ocupantes se encuentra herido
- ✓ El conductor es el único autorizado para bajar del vehículo y atender la situación.
- ✓ El Adulto Acompañante de Ruta (AAR) debe controlar la disciplina de los beneficiarios al interior del vehículo.
- ✓ Por ninguna circunstancia los alumnos deben bajar del vehículo si la situación no lo amerita.
- ✓ Si el vehículo no se puede movilizar debe esperarse el vehículo de relevo.
- ✓ En caso de emergencia los responsables en la toma de decisiones son el Conductor y AAR.
- ✓ El Conductor y la AAR deben identificar el CAI y hospital de acuerdo con la ruta asignada
- ✓ En el caso de ser un accidente considerable y que se comprometa la integridad física de alguno de los ocupantes de la ruta, debe llamarse a la línea de emergencia establecida por el Distrito (línea 123), por ningún motivo debe movilizarse el vehículo.
- ✓ La interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, deberá proporcionar un formato en el cual será reportado el siniestro vial, en el cual debe incluirse el responsable de los reportes y recepción de reporte, pasos a seguir y tiempos.
- ✓ El evento deberá ser reportado a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada en el formato que para esto defina, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha, número de vehículo, número de ruta, identificación del conductor y AAR, documentos del vehículo (SOAT – revisión tecno mecánica - licencia de tránsito), croquis del evento, con su respectivo análisis, versión de lo ocurrido por parte del conductor, AAR y registro fotográfico.
- ✓ Teniendo en cuenta que las lecciones aprendidas son el conocimiento adquirido sobre una experiencia, a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente, es obligación de la empresa de transporte presentar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis

y presentación a la SED, por cada uno de los eventos la divulgación de las lecciones aprendidas a por lo menos a quince (15) conductores y quince (15) AAR que hacen parte del contrato. Esta divulgación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de ocurrido el evento.

El informe del evento junto con la investigación del incidente vial con todos sus anexos deberá ser enviado por medio de correo electrónico a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis y posterior presentación al grupo de Novedades del Programa de Movilidad Escolar de la SED, para realizar el seguimiento de los hechos hasta dar cierre a la novedad.

En el caso de que el incidente vial adicionalmente sea considerado un accidente de trabajo, se debe remitir a la SED la investigación respectiva cumplimiento con la normatividad legal vigente aplicable.

17. GESTIÓN AMBIENTAL

Para efectos de la ejecución del presente contrato, los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros deberá dar cumplimiento normativo ambiental y demás normas que se modifique y se sustituya, acogiendo las recomendaciones realizadas por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana –DAASU- del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecidos en la ficha técnica de mantenimiento. Para lo anterior se debe cumplir con las siguientes actividades:

17.1 Presentar un plan de trabajo al inicio de la ejecución del contrato, para la vigencia de este, en dónde se incluya la metodología de calificación, procedimientos de aprobación y/o verificación documental, metas, objetivos generales, objetivos mensuales para cada una de las obligaciones de los contratos de prestación del servicio de rutas escolares. El plan de trabajo será aprobado por la SED, para lo cual se concertará una mesa de trabajo para la socialización.

17.2 Verificar que los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros aporten las certificaciones correspondientes a la gestión de residuos posconsumo de llantas y baterías plomo ácido de acuerdo con las Resoluciones 1326 de 2017 y 0372 de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011, respectivamente.

Para lo anterior, la interventoría realizará la solicitud, a los contratistas, de los soportes de entrega de los residuos posconsumo a un gestor autorizado de cada uno de los vehículos

que operan en el Programa de Movilidad Escolar. La periodicidad de la solicitud será mensual; en este alcance el proveedor deberá certificar para cada mes la generación o no de residuos en mes de ejecución.

17.3 Verificar que los contratistas de transporte especial escolar y de pasajeros aporten las certificaciones del manejo de residuos peligrosos (aceite usado y demás residuos con características de peligrosidad como filtros, insumos contaminados ante la contención de derrames, entre otros) según la normatividad legal vigente.

Para esto, la interventoría realizará la solicitud realizará la solicitud, a los contratistas, de los soportes de entrega de los aceites usados y demás residuos peligrosos a un gestor autorizado de cada vehículo que opera en el Programa de Movilidad Escolar. Los contratistas deberán acreditar que, realizan la actividad en un lugar autorizado por la autoridad ambiental competente.

17.4 Solicitar el registro como generador de residuos peligrosos y reporte anual (RESPEL) ante el IDEAM.

17.5 La periodicidad de la solicitud será mensual; en este alcance el contratista de rutas deberá certificar para cada mes la generación o no de residuos en mes de ejecución.

17.6 Realizar revisión periódica (bimestral) de los soportes de las emisiones vehiculares del parque automotor de los contratistas prestadores del servicio, en donde se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (R.T.M. y E.) incluyendo los niveles de emisión.

Adicionalmente, se deben solicitar los soportes de la ejecución de revisiones vehiculares intermedia a la R.T.M. y E anual, mediante la solicitud de revisiones periódicas de la flota (bimestral) ante un CDA debidamente autorizado conforme lo señalado en el Decreto 1079 de 2015. Esto para una muestra representativa de la flota.

17.7 Verificar y controlar que se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a las condiciones de la operación de las modalidades de contratación objeto de supervisión, en aras de controlar el impacto ambiental.

17.8 Solicitar a los contratistas de transporte espacial escolar, un archivo plano (Excel) en donde se relacionen los consumos de combustible de cada uno de los vehículos, relacionando placa y tipología, que prestaron servicios en cada periodo.

Adjunto se deben anexar los siguientes soportes de la estación de servicio que proveyó el combustible:

- ✓ Volumen suministrado mes a mes por vehículo (debe coincidir con lo reportado en el archivo de Excel)
- ✓ Ficha técnica del combustible.
- ✓ Autorización para ejercer la actividad de Distribuidor Minorista (Decreto 1073 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.2,3.90)
- ✓ Certificado de conformidad del producto avalado por la ONAC

La periodicidad de seguimiento de este aspecto deberá ser de carácter mensual.

17.9 Revisar la ejecución de jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción y aspectos ambientales, dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral.

17.10 Cumplir con la política ambiental de la SED, por cada una de las empresas de transporte que prestan el servicio en el programa, para ello la interventoría realizará las solicitudes y verificaciones correspondientes, de acuerdo con lo pactado en los contratos entre el prestador del servicio y la SED.

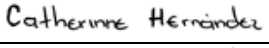
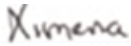
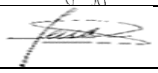
17.11 Realizar el seguimiento validando que las empresas de transporte realicen solicitud a sus aliados (Estaciones de servicio, Talleres de cambio de aceite, lavaderos de vehículos) del permiso de vertimiento si aplica y caracterización anual de aguas residuales no domesticas según la Resolución 0631 del 2015

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ELABORÓ / REVISÓ / APROBÓ	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Diego Fernando Macías Granados Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	Diego M.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Septiembre 2024

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Elaboró	Catherine Ibeth Hernández Rodríguez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Cristian Rafael Marciales Velásquez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Johanna Ximena Rojas Giraldo Contratista Control de la Operación	
Elaboró	Laura Daniela González Vargas Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Yony Fernando Chamorro Erazo Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Revisó	Alexander Rodríguez Figueroa Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Revisó	Luis Gabriel Téllez Tabares Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Aprobó	Rocío Flórez Montoya Contratista Coordinadora Programa Movilidad Escolar DBE	